

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 07 de junio de 2022, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el señor FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, Representante Legal de la cooperativa demandante en el presente proceso. PROVEA.-

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA COOMULJURIDICOS NIT. 901346346-7
DEMANDADA: LISETH DE LA OSSA BUSTAMANTEC.C. No. 64.929.766
RADICACIÓN: Nº 23-686-40-89-001-2021-00069-00

El Representante legal de la parte demandante señor FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, solicita al despacho EL RETIRO de la demanda teniendo en cuenta que no se ha agotado la carga procesal y La demanda no se encuentra notificada, lo anterior con fundamento en el Art. 92 del C.G. P

Revisado el expediente advierte el despacho, que lo solicitado se ajusta a lo normado en el precitado artículo, se accederá a ello y se ordenará el retiro de la demanda, levantamiento de las medidas cautelares, sin condena en costas.

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el retiro de la demanda, solicitada el Representante legal de la parte demandante señor FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, por las razones anotadas en precedencia. -

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Sn condenas en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12e78eeb8908cbfafa520abe6c2b832cbdc8006b26c88437af2f3cc14da59099

Documento firmado electrónicamente en 07-06-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>